PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 004-2017-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 004-2017-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de enero de 2017, las 14h15. **VISTOS.- a)** Ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el 24 de enero de 2017, a las 10h30, un escrito en dos fojas con dos fojas de anexos, firmado por el ingeniero Néstor Napoleón Marroquín Carrera y su abogado patrocinador Dr. Nelson O. Rivadeneira T. **b)** Al expediente Secretaría General le asignó el número de identificación 004-2017-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado el 24 de enero de 2017, le correspondió la competencia de la causa al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la razón sentada por la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral que consta en el expediente. **c)** La causa ingresó al Despacho del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, el 24 de enero de 2017, a las 11h57 en seis fojas. En lo principal, una vez analizado el expediente **ORDENO**: **PRIMERO.- 1.1** Si la pretensión del señor Néstor Napoleón Marroquín Carrera, con su escrito de 24 de enero de 2017, es interponer una denuncia ante este Tribunal, dispongo que la **aclare y complete** al tenor de lo dispuesto en el **artículo 84 numerales 1 al 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral**, en el **plazo de dos días** contados a partir de la notificación del presente auto. **1.2** El señor ingeniero Néstor Napoleón Marroquín Carrera, deberá entregar lo solicitado por esta autoridad electoral, en el edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete. Se le recuerda al Ingeniero Marroquín, que este Tribunal, se encuentra declarado en periodo contencioso electoral, por lo cual todos los días y horas son hábiles. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **2.1** Al ingeniero Néstor Napoleón Marroquín Carrera, a través de los correos electrónicos: nmarroquin@nmcresearch.com y nelsonrivadeneira@hotmail.com. Atendiendo su petición, se dispone que por Secretaría General, se le asigne una casilla contencioso electoral, en donde se remitirán todas las notificaciones que le correspondan a partir del presente auto. Téngase en cuenta la autorización conferida a su abogado Dr. Nelson O. Rivadeneira T. **2.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe la Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora del Despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA